AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Secr MA/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 21

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.
Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes APRUEBA el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2014.

2.- CONCEJALÍA DE FAMILIA Y EMPLEO.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.1 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014 APROBADO EN EL PUNTO 6.1.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia y Empleo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que dice:

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014, se adoptó acuerdo en el sentido de extinguir la prestación económica recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores, concedida en enero de 2010 a Dña. XXX, con D.N.I. Nº XXX por importe de 1.180,76 €/mes para su estancia en la Residencia de Personas Mayores "Dolores Soria" de Pinto.
La extinción tendrá efectos de 8 de mayo de 2014.

Que dicha extinción fue motivada porque Dña.XXX obtuvo plaza pública residencial concedida por la Comunidad de Madrid, pero renunció a la misma, siendo ésta causa de extinción recogida en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico, relativas a estancias en residencia privada para mayores.

Que en el acta de dicha Junta de Gobierno Local se indica como titular de la propuesta en el punto 6.1. RENUNCIA PARA OCUPAR UNA PLAZA PÚBLICA DE RESIDENCIA DE MAYORES CONCEDIDA POR LA COMUNIDAD DE MADRID, cuando debería decir 6.1. EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA A LA OCUPACIÓN DE PLAZA PÚBLICA CONCEDIDA POR LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por todo ello, se informa de la conveniencia de modificar el encabezado del punto 6.1 de la Junta de gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014, permaneciendo firme el resto del acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014 en el sentido de que en el acta de dicha Junta de Gobierno Local se indica como titular de la propuesta en el punto 6.1. RENUNCIA PARA OCUPAR UNA PLAZA PÚBLICA DE RESIDENCIA DE MAYORES CONCEDIDA POR LA COMUNIDAD DE MADRID, cuando debería decir 6.1. EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA A LA OCUPACIÓN DE PLAZA PÚBLICA CONCEDIDA POR LA COMUNIDAD DE MADRID.

SEGUNDO.- Que el resto del acuerdo permanezca firme.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

3.1.1. EXPEDIENTE DE D. XXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Con fecha 21 de septiembre de 2010, por XXX, se ha solicitado Licencia de Instalación para la actividad de taller de reparación del automóvil, en la calle Milanos, nº 6 nave 2, de esta localidad.*

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 10 de abril de 2014 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 6 de marzo de 2014, donde se señala que la actividad de taller de reparación del automóvil, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 12 de mayo de 2014.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por XXX, para la actividad de taller de reparación del automóvil, en la calle Milanos, nº 6 nave 2.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Plano de la ubicación, planta, alzado y sección de la arqueta de control de efluentes.
Plano de ubicación de los contenedores de residuos tóxicos y peligrosos.
Identificación industrial que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.
Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.
Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.
Informe preliminar con el sello de entrada en la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de reparación del automóvil, cuyo titular es XXX, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.1.2 EXPEDIENTE DE ENRIQUE Y FÉLIX DE DIEGO, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 18 de enero de 2014, por ENRIQUE Y FÉLIX DE DIEGO, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de almacén de productos agrícolas, en la calle Mirlos, nº 3, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 10 de abril de 2014 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 17 de marzo de 2014, donde se señala que la actividad de almacén de productos agrícolas, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 12 mayo de 2014.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por ENRIQUE Y FÉLIX DE DIEGO, S.L., para la actividad de almacén de productos agrícolas, en la calle Mirlos, nº 3.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Plano de ubicación de los contenedores de residuos tóxicos y peligrosos, si se producen.
Identificación Industrial, que viene reflejada en la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.
Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.
Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos, si se producen.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de almacén de productos agrícolas, cuyo titular es ENRIQUE Y FÉLIX DE DIEGO, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.1.3 EXPEDIENTE DE METRUM CORPORACIÓN Y DESARROLLO, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Con fecha 13 de diciembre de 2006, por METRUM CORPORACIÓN Y DESARROLLO, S.A., se ha solicitado Licencia de Instalación para la actividad de planta de hormigón e instalaciones auxiliares, en la carretera de Pinto a Fuenlabrada, km. 18,500, de esta localidad.*

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 10 de abril de 2014 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 19 de marzo de 2014, donde se señala que la planta de hormigón e instalaciones auxiliares, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 12 de mayo de 2014.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por METRUM CORPORACIÓN Y DESARROLLO, S.A., para la actividad de planta de hormigón e instalaciones auxiliares, en la carretera de Pinto a Fuenlabrada, km. 18,500.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Solicitud de vertido a la fosa, si procede por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Informe preliminar de suelos, con el sello de entrada en la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de planta de hormigón e instalaciones auxiliares, cuyo titular es METRUM CORPORACIÓN Y DESARROLLO, S.A., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.1.4 EXPEDIENTE DE XXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"Con fecha 14 de junio de 2013, por XXX, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de carpintería metálica, en la calle Artesanos, nº 23 nave 2 (antes calle Artesanos, nº 21), de esta localidad.

Visto que el expediente de evaluación ambiental ha sido sometido a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 8 de abril de 2014 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 6 de marzo de 2014, donde se señala que la actividad de taller de carpintería metálica, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 13 de mayo de 2014.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por XXX, para la actividad de taller de carpintería metálica, en la calle Artesanos, nº 23 nave 2 (antes calle Artesanos, nº 21).

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Identificación Industrial.
2. Fotocopia del contrato de la retirada de residuos tóxicos y peligrosos, en caso de que se generen.
3. Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de dichos residuos.
4. Planos definitivos de saneamiento con la ubicación, planta, alzado de la arqueta de control de efluentes líquidos industriales.
5. Informe preliminar de suelos presentado en la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de carpintería metálica, cuyo titular es XXX, ha sido sometida a Informe de Evaluación

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

3.2.1 EXPEDIENTE DE TRANSPORTE Y LOGISTICA AVANZADA S .L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de TRANSPORTES Y LOGISTICA AVANZADA S. L., en solicitud de Licencia de instalación para "ALMACEN Y LOGÍSTICA", en la calle Alcotanes nº 33, P. I. El Cascajal, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo con Nº 140329 y fecha 17 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACEN Y LOGÍSTICA", en la calle Alcotanes nº 33, P. I. El Cascajal, de esta localidad, solicitada por TRANSPORTES Y LOGISTICA AVANZADA S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

JUSTIFICACIÓN DE LA VENTILACIÓN Y HUMOS DE LA NAVE, DE ACUERDO CON EL R.D. 2267/2204 Reglamento De Seguridad Contra Incendios En Los Establecimientos Industriales.
Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de las instalaciones térmicas si procede.

CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, indicando lo siguiente:

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. "

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.2.2. EXPEDIENTE DE TAMDIS S.L.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de TAMDIS S. L., en solicitud de Licencia de instalación para "ALMACEN DE MUEBLES", en la calle Arroyo de los Prados, 11 nave 3, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto Proyecto visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Madrid con Nº 201401638 y fecha 24 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACEN DE MUEBLES", en la calle Arroyo de los Prados, 11 nave 3, P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por TAMDIS S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. "

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.2.3. EXPEDIENTE DE XXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXX, en solicitud de Licencia de instalación para "TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA", en la calle Artesanos, 21 nave 2, Sector 5 "Industrial Oeste", de esta localidad.*

Visto proyecto de registro industrial y licencia de instalación municipal visado con fecha 31 de mayo de 2011 en colegio oficial de ingenieros técnicos industriales de madrid con nº 003323.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA", en la calle Artesanos, 21 nave 2, Sector 5 "Industrial Oeste" de esta localidad, solicitada por XXX, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión diligenciado por Organo competente de la Comunidad de Madrid.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.2.4 EXPEDIENTE DE DIALSA RIBECAN, S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de DIALSA RIBECAN S. A., en solicitud de Licencia de instalación para "ALMACÉN DE PRODUCTOS PARA ANIMALES", en la calle Río Ter nº 10, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con Nº 3354 y fecha 22 de octubre de 2013.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACÉN DE PRODUCTOS PARA ANIMALES", en la calle Río Ter nº 10, P. I. Las Arenas de esta localidad, solicitada por DIALSA RIBECAN S. A, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.
Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora, (y escalera)

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.2.5 EXPEDIENTE DE HERMANOS MORÁN, S .L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de HERMANOS MORÁN, S. L., en solicitud de Licencia de instalación para "INDUSTRIA PARA LA ELABORACIÓN Y ENVASADO DE CARNE FRESCA Y ELABORADA", en la calle Río Ter nº 10, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 16 de mayo de 2013 y nº 201301495

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "INDUSTRIA PARA LA ELABORACIÓN Y ENVASADO DE CARNE FRESCA Y ELABORADA", en la calle Río Ter nº 10, P. I. Las Arenas de esta localidad, solicitada por HERMANOS MORÁN, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Autorización sanitaria.
Alta industrial de la maquinaria.
Certificado de instalación eléctrica.
Certificado de las instalaciones térmicas.
Certificado de las instalaciones frigoríficas.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.
Certificado de la EF y condiciones de las escaleras de evacuación.
De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

Para la puesta en marcha de los establecimientos industriales, se requiere la presentación, ante el órgano competente de la comunidad autónoma, de un certificado, emitido por un técnico titulado competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan, para registrar la referida instalación.

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.2.6 EXPEDIENTE DE PROMOCIONES ESTADOS DEL DUQUE S .L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de PROMOCIONES ESTADOS DEL DUQUE S. L.,en solicitud de Licencia de instalación para "ALMACÉN", en la calle Artesanos nº 21 nave 18, P. I. "La Estación", de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, con fecha 3 de septiembre de 2013 y Nº 201309161 y Anexo Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, con fecha 12 de mayo de 2014 y Nº 20140453300A101212.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACÉN", en la calle Artesanos nº 21 nave 18, P. I. "La Estación", de esta localidad, solicitada por PROMOCIONES ESTADOS DEL DUQUE S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora, (y escalera).

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

3.3.1 EXPEDIENTE DE SELECTESSEN, S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 18 de mayo de 2009 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por SELECTESSEN S. A., para el desarrollo de la actividad de "ALMACÉN DE VINOS DE CALIDAD", sita en la calle Artes Gráficas nº 1 naves 5-B y 6-B, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Con fecha 24 de abril de 2014, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de SELECTESSEN S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 13 de mayo de 2014, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de acondicionamiento y Apertura instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo de fecha 7 de abril de 2009 y Nº 124701.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 13 de mayo de 2014, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 18 de mayo de 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a SELECTESSEN S. A., para el desarrollo de la actividad de "ALMACÉN DE VINOS DE CALIDAD", en la calle Artes Gráficas nº 1 naves 5-B y 6-B, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.3.2 EXPEDIENTE DE EBARA ESPAÑA BOMBAS, S. A.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 26 de julio de 2010 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por EBARA ESPAÑA BOMBAS, S. A., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE MONTAJE Y ALMACENAMIENTO DE BOMBAS INDUSTRIALES", sita en la calle Cormoranes nº 6-8, de esta localidad.

Con fecha 20 de febrero de 2014, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de EBARA ESPAÑA BOMBAS, S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 16 de mayo de 2014, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 1 de febrero de 2006 con Nº 2435.

Anexo al proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 27 de abril de 2010 y Nº 10904305/01.

Anexo al proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 31 de mayo de 2010 y Nº 10904305/01.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 16 de mayo de 2014, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 18 de mayo de 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a EBARA ESPAÑA BOMBAS, S. A., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE MONTAJE Y ALMACENAMIENTO DE BOMBAS INDUSTRIALES", en la calle Cormoranes nº 6-8, de esta localidad.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.3.3 EXPEDIENTE DE MABARSA SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS S .L.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 30 de abril de 2013 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por MABARSA SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS S. L., para el desarrollo de la actividad de "OFICINA DE SEGUROS Y AMPLIACION DE CENTRO DE FISIOTERAPIA", sita en la Plaza David Martín nº 2 local 6-7, de esta localidad.

Con fecha 8 de julio de 2013, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de MABARSA SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 13 de mayo de 2014, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 14 de marzo de 2013 y Nº 201300834.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 13 de mayo de 2014, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 18 de mayo de 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a MABARSA SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS S. L., para el desarrollo de la actividad de "OFICINA DE SEGUROS Y AMPLIACION DE CENTRO DE FISIOTERAPIA", en la Plaza David Martín nº 2 local 6-7, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.4 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

3.4.1. EXPEDIENTE DE D. XXX, EN REPRESENTACIÓN DE HERMANOS MORÁN, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXX, en representación de HERMANOS MORÁN, S. L., de fecha 31 de mayo de 2013, con registro de entrada y expediente número 11124, en petición de Licencia de Obra Mayor para la reforma y ampliación de NAVE INDUSTRIAL en Camino del Barranco, 3 c/v Calle del Pozo, Parcela A-9.2, Polígono Industrial Las Arenas con Ref. Catastral 1677102VK4517N0001GT, de esta localidad.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER Licencia de obra a HERMANOS MORÁN, S. L., para la reforma y ampliación de NAVE INDUSTRIAL en Camino del Barranco, 3 c/v Calle del Pozo, Parcela A-9.2, Polígono Industrial Las Arenas con Ref. Catastral 1677102VK4517N0001GT de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM.

b) Tal y como determina el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo iniciarse las mismas antes de un año desde su concesión y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia concedida.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1º d) LSCM debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

d) Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, para lo cual, con carácter previo al uso efectivo de la nave, deberá solicitar y obtener las preceptivas licencias de instalación de actividad y funcionamiento, para cuya concesión podrá exigirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El Proyecto de Actividad deberá justificar el nivel de riesgo de la misma, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la LSCM.

e) De conformidad con lo previsto en el Proyecto, sólo podrán desarrollarse en la nave actividades industriales de producción o almacenamiento en las que el riesgo intrínseco del establecimiento no sea superior a MEDIO 3, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. Asimismo, todos los sectores de incendio tendrán nivel de riesgo intrínseco BAJO, excepto el sector 10, correspondiente al almacén de envases, cuyo riesgo intrínseco podrá ser MEDIO o ALTO. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo distintos a los indicados podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

f) Todas las actuaciones sobre espacio público (barbacanas de acceso y acometidas a los servicios e infraestructuras urbanas) están sujetas a autorización municipal específica y deberán realizarse siguiendo las prescripciones que establezcan los Servicios Técnicos Municipales.

g) De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de formes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de veinticuatro mil cuatrocientos diez euros con sesenta y ocho céntimos (24.410,68 €).

h) Con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados por en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de tres mil cincuenta y cinco euros con setenta y un céntimos (3.055,71 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda, y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

i) Una vez finalizas las obras y con carácter previo a su utilización deberá solicitarse la licencia de primera ocupación de la totalidad de las obras ejecutadas sobre la parcela, tanto las realizadas al amparo de la licencia otorgada a PANEUROPEA DE ALMACENES Y NAVES INDUSTRIALES, S.A., por la Comisión de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, como las de reforma y ampliación que son objeto de esta nueva licencia. A la solicitud de licencia de primera ocupación deberá adjuntarse la documentación señalada en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto y, en particular la que acredite el cumplimiento de las prescripciones señaladas en el acuerdo citado y relativas a las condiciones de seguridad contra incendios en la nave.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.4.2. EXPEDIENTE DE D. XXX, EN REPRESENTACIÓN DE PINCASA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 20 de julio de 2011 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia de obra mayor con proyecto básico a D. XXX, en representación de PINCASA, S.L., para obras consistentes en construcción de UN EDIFICIO DE 49 VIVIENDAS, 119 TRASTEROS, GARAJE (209 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y ZONAS COMUNES, en la parcela 11 del Sector 8 la Tenería II, calles Federico Chueca, Pablo Sarasate, Manuel de Falla, 20 y María Luisa Ozaíta, de esta localidad.

Con fecha 2 de noviembre de 2011 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de aprobación proyecto de ejecución y autorización inicio de obras a D. XXX, en representación de PINCASA, S.L., según proyecto de ejecución firmado por XXX y XXX, arquitectos, colegiados, para la construcción de

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

UN EDIFICIO DE 49 VIVIENDAS, 119 TRASTEROS, GARAJE (209 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y ZONAS COMUNES, en la parcela 11 del Sector 8 la Tenería II, calles Federico Chueca, Pablo Sarasate, Manuel de Falla, 20 y María Luisa Ozaíta, de esta localidad.

Con fecha 23 de enero de 2013 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de la 1ª modificación de la licencia de obras, concedida por Junta de Gobierno Local el 20 de julio de 2011 sobre proyecto básico y el 2 de noviembre de 2011 para aprobación del proyecto de ejecución y el inicio de obras a D. XXX, en representación de PINCASA, S.L., consistente en un aumento en el número de plazas de garaje proyectadas (hasta un total de 223, frente a las 209 plazas previstas anteriormente), un aumento del número de trasteros proyectados (hasta un total de 177, frente a los 119 proyectados anteriormente) así como un incremento de la superficie construida total de 1.365,67 metros cuadrados, según proyecto visado con fecha 3 de diciembre de 2012 y anexos visados con fechas 27 de diciembre de 2012 y 10 de enero de 2013, redactado por XXX y XXX, arquitectos, colegiados con nº 9706 y 7416 respectivamente.

Con fecha 27 de marzo de 2013 por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de la 2ª modificación de licencia de obras sobre el proyecto inicial consistente en un aumento en el número de viviendas proyectadas (hasta un total de 62, frente a las 49 previstas anteriormente) así como un incremento de la superficie construida total de 1.651,86 metros cuadrados, todo ello dentro de los límites permitidos por la ordenanza asignada.

Con fecha 11 de marzo de 2014, con nº de registro de entrada 4586, D. XXX, en nombre y representación de PINCASA, S.L. solicitó una nueva modificación por ampliación de la licencia de obra mayor concedida, consistente en la construcción de 51 viviendas adicionales, a las 62 ya autorizadas, y sus correspondientes zonas comunes, con un incremento de la superficie construida de 6.009, 53 metros cuadrados.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Aprobar la 3ª modificación de la licencia de obras, concedida por Junta de Gobierno Local el 20 de julio de 2011 sobre proyecto básico y el 2 de noviembre de 2011 para aprobación del proyecto de ejecución y el inicio de obras a Dña. XXX, en representación de PINCASA, S.L., consistente en la construcción de 51 viviendas adicionales a las 62 autorizadas anteriormente, hasta un total de 113 viviendas, con un incremento de la superficie construida de 6.009, 53 metros cuadrados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM).

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

b) Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo éstas iniciarse antes de un año desde la concesión de la presente modificación de la licencia y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

c) Se mantienen vigentes todas las todas las prescripciones señaladas en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2011, en virtud del cual se concedió la licencia de obra mayor, y de 2 de noviembre de 2011, por el que se aprobó el proyecto de ejecución y se autorizó el inicio de las mencionadas obras.

d) Los sistemas de evacuación de aguas pluviales y fecales deberán ser separativos, conectando cada uno de ellos con la correspondiente red de alcantarillado público de manera independiente.

e) A los efectos de la liquidación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el importe de ejecución material de las obras amparadas por la licencia concedida con fecha 20 de julio de 2011 y modificada posteriormente con fechas 23 de enero de 2013 y 27 de marzo de 2013 se ve incrementado en 2.585.358,31 euros (dos millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho euros con treinta y un céntimos). En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la ampliación de la fianza depositada para responder de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras en un importe de 51.707,17 euros (cincuenta y un mil setecientos siete euros con diecisiete céntimos).

f) Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la ampliación de la garantía prestada en un importe de 21.083,19 euros (veintiún mil ochenta y tres euros con diecinueve céntimos), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

g) Concluida la obra de nueva edificación y previamente a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la preceptiva Licencia de Primera Ocupación. Considerando que las obras para las que se solicita la modificación de la licencia constituyen una fase del conjunto proyectado sobre la totalidad de la parcela, en el caso de que –una vez finalizadas- se pretenda la obtención de la licencia de primera ocupación parcial de las mismas, su otorgamiento estará condicionado a que quede suficientemente acreditada la posibilidad de utilización autónoma, independiente y diferenciada de las unidades de ocupación incluidas en ella y de las zonas comunes, dotaciones e instalaciones a su servicio, así como la compatibilidad de su utilización con el desarrollo de las obras pendientes de ejecución, y todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 154.3 LSCM.

4.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

4.1 RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

4.1.1. EXPEDIENTE DE D. XXX, EN REPRESENTACIÓN DE D. XXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Hacienda que en extracto dice:

Con fecha 3 de julio de 2013, se ha presentado una reclamación de Responsabilidad Patrimonial en este Ayuntamiento por parte de D. XXX, en representación de D. XXX, sobre daños producidos en el vehículo matrícula 8572XXX el día 7 de marzo de 2013, estacionado en la calle Colombia, nº 3 de esta localidad, a causa de la caída de un árbol encima del vehículo.

Por la Jefa de Servicio de Patrimonio se emitió informe al respecto, que consta en el expediente de fecha 8 de enero de 2014.

Por parte de este Ayuntamiento se remitió esta reclamación a nuestra Compañía de Seguros, Zurich Insurance, Sucursal de España, y tras varias gestiones, con fecha 8 de abril de 2014, se ha recibido escrito de la intermediación de seguros adjuntando copia del recibo de indemnización por parte de la Compañía Zurich por importe de 847,62 € a favor de la perjudicado, correspondientes a los daños causados, debiendo este Ayuntamiento abonar la cantidad de 150,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil que nos vincula.

Visto el informe de Intervención de fecha 6 de mayo de 2014."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 22/13, por haber alcanzado un acuerdo entre la perjudicada y la Compañía Aseguradora Zurich, con la cual se tiene contratado un seguro que cubre esta responsabilidad.

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC Sucursal de España la cantidad de 150,00 €, en concepto de franquicia en atención a la póliza suscrita con dicha compañía.

TERCERO.- Notificar esta resolución al reclamante y a la Compañía de Seguros Zurich Insurance, Sucursal de España así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

1.- Sentencia n. 181/2014 de fecha 5 de mayo de 2014, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 14 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 129/2013, interpuesto por Promociones Habitat S.A., contra la resolución que desestimó la petición de devolución de ingresos en concepto de liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento por importe total de 154.208,21 euros, cuyo fallo dice:

"Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto Simón en nombre y representación de PROMOCIONES HABITAT, contra la resolución del Ayuntamiento de Pinto de 26 de noviembre de 2012, desestimatoria de los recursos de reposición deducidos contra la denegación de devolución de ingresos por el impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, (ICIO), que anulo y dejo sin efecto, y declaro que el Ayuntamiento de Pinto debe reintegrar a la actora el importe de 154.208,21 euros, con los intereses legales generados desde la solicitud formulada en la fecha de 21 de julio de 2009, con imposición de las costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia n. 192/2014 de fecha 9 de mayo de 2014, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 32 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 353/2013, interpuesto por Juan José Martín Nieto en nombre y representación del grupo de concejales del PSOE de Pinto, sobre impugnación del Decreto de la Alcaldía Presidencia desestimatorio del recurso de reposición por extemporáneo relativo al nombramiento de D. XXX como Director Coordinador de la Policía Local de Pinto, cuyo fallo dice:

"Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto interpuesto en nombre y representación de D. Juan José Martín Nieto contra la resolución del Ayuntamiento de Pinto señalada más arriba, la cual se confirma por considerarla ajustada a Derecho, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

3.- Auto n. 118/2014 de fecha 20 de mayo de 2014, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 30 de Madrid, en relación a la Pieza de Medidas Cautelares 174/2014 -01 (Procedimiento Ordinario), interpuesto por Da. XXX, sobre medida de suspensión relativa a la resolución del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Pinto de fecha 5-2-2014 que desestima las alegaciones del recurrente y le concede un plazo de tres meses para recibir instrucciones precisas para llevar a cabo los trabajos de reparación de pistas de tener del parque juan Carlos I, una vez cuantificado dicho gasto, cuyo fallo dice:

DECIDO: ha lugar a la medida cautelar interesada por DA. XXX, acordándose la suspensión de la ejecución de la Resolución identificada en el Fdo. Jco. Segundo de la presente, adaptada por el

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Ayuntamiento de Pinto, sin que haya lugar a imposición de costas procesales a ninguna de las partes."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I